0. ANTECEDENTES

BiscayTIK es un proyecto promovido por la Diputación Foral de Bizkaia, con un marcado carácter innovador y pionero a nivel internacional, que tiene como objetivos acercar la Administración a la ciudadanía a través de un nuevo canal de comunicación, vía Internet, facilitándoles la interactuación entre ambos, homogeneizar las herramientas informáticas de los Ayuntamientos/Mancomunidades de Bizkaia para la mejora de su gestión interna y de su relación con los ciudadanos y las ciudadanas y convertir Bizkaia en referente internacional para la aplicación en las tecnologías de la información y el conocimiento en la Administración Municipal.

Para cumplir este objetivo el proyecto cuenta con tres ejes,

- Servicio de correo electrónico para la ciudadanía.
- Programas informáticos para los municipios y portal web de tramitación Ciudadana.
- Creación de un Centro Tecnológico de referencia internacional.

1. OBJETO

El objeto del presente concurso es la contratación de los servicio de organización de los campamentos tecnológicos UDATIK.

2. PRESUPUESTO

El presupuesto total máximo es de 44.000 € más 9.240 € en concepto de IVA.

El valor estimado del contrato es de 66.000 euros sin IVA.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Alcance del servicio

Este servicio debe comprender la planificación y organización de un udaleku informático infanto-juvenil de periodicidad anual denominado UdaTIK. Esto también incluye la gestión de las matriculaciones y evaluaciones finales. Este servicio debe comprender como mínimo las siguientes características:

- Acercar de manera lúdica y grupal a personas jóvenes de Bizkaia el potencial informático y tecnológico.
- Potenciar las habilidades creativas de las personas participantes, trabajando principalmente con dinámicas de grupo
- Preparar a las personas participantes para que sean capaces de diseñar pequeñas aplicaciones y juegos en entorno web, construcciones robóticas, etc
- Enseñar a las personas participantes a comprender de manera natural la lógica de base de la programación informática
- Todas aquellas tareas de organización del servicio que se soliciten desde Biscaytik.

Las personas destinatarias de UdaTIK comprenden al público infantil y juvenil de entre 9 y 14 años. No es necesario que tengan conocimientos previos en las herramientas que se utilicen, y se agruparán en dos grupos por edades (de 9 a 11 años, y de 12 a 14 años), en la medida de lo posible de manera equilibrada y de acuerdo a intereses pedagógicos. Cada grupo deberá estar conformado por 16 personas.

La inscripción se realizará vía email, a una cuenta que proporcionará la Fundación BiscayTIK a la organización, y la información relacionada con la inscripción se hará pública en la web de la Fundación BiscayTIK. Las inscripciones se podrán realizar en grupos, de forma que una persona podrá apuntarse con una persona más del mismo tramo de edad.

La metodología deberá incluir el trabajo en aula, cada grupo por separado, pudiendo agruparse para distintas dinámicas según la propuesta de trabajo. Cada grupo deberá tener siempre una persona responsable en todo momento, encargada de la formación en el aula, y deberá haber una tercera persona de apoyo o dinamizadora. El lenguaje vehicular será el euskera y se utilizará también el inglés, como lenguaje habitual de programación.

Las actividades estarán relacionadas con la programación sencilla de pequeñas aplicaciones y juegos, robótica, etc.. La Fundación BiscayTIK suministrará 16 equipos informáticos y la conexión a internet, para que se puedan formar equipos de 2 personas por PC.

El licitador propondrá también otra serie de actividades de tiempo libre que se podrán desarrollar fuera de las instalaciones de la Fundación BiscayTIK.

El calendario del udaleku se establecerá exactamente cada año, teniendo una duración de dos semanas, preferiblemente en la primera quincena de julio de cada año. El horario del udaleku será de 9:00 a 14:00 h., de lunes a viernes, debiendo haber personas responsables de recibir a las personas participantes a partir de media hora antes del comienzo.

Ámbito

Serán objeto del servicio las actividades propias de UdaTIK, así como aquellas otras necesidades que puedan surgir relacionadas con el udaleku.

Las actividades se desarrollarán principalmente en las instalaciones de la Fundación BiscayTIK.

4. GESTIÓN DE PROYECTO Y SEGUIMIENTO

El objetivo de las tareas que el licitador tiene que proponer en este apartado, están destinadas a la organización y seguimiento de la actividad, desde la fase de planificación hasta la evaluación anual tras la finalización del udaleku.

Fundación BiscayTIK Fundazioa nombrará una persona que será la encargada de supervisar su desarrollo y aprobar su resultado final, transmitiendo a la empresa adjudicataria cuantas instrucciones considere necesarias.

La empresa adjudicataria establecerá una persona responsable única con Fundación BiscayTIK Fundazioa, que recibirá instrucciones generales por parte de Fundación BiscayTIK Fundazioa interviniendo como interlocutor de esta responsabilidad. Se encargará:

- Planificación, seguimiento y control de los trabajos a realizar y de verificar su nivel de calidad.
- Recepción de peticiones por parte de la Fundación BiscayTIK Fundazioa, peticiones que deberá valorar y planificar en acuerdo con Fundación BiscayTIK Fundazioa.
- Realización de las actas de reunión mantenidas con Fundación BiscayTIK Fundazioa donde se establezcan los acuerdos alcanzados. Se establecerá inicialmente una periodicidad semanal de las reuniones, cuyo objetivo principal será realizar el seguimiento de las tareas en curso, identificar desviaciones así como puntos críticos o paralizantes del avance de las mismas.

La persona coordinadora del equipo de trabajo deberá poder presentarse en Fundación BiscayTIK Fundazioa, en menos de 90 minutos si Fundación BiscayTIK Fundazioa así lo requiriese. Se valorará dentro de la gestión del servicio la mejora de este parámetro.

A la finalización de los trabajos, el Proveedor facturará los trabajos en base a la valoración aceptada. Fundación BiscayTIK Fundazioa revisará los trabajos efectivamente entregados, comprobando que se corresponden con lo aceptado anteriormente y dará su VBº a los mismos.

La Fundación BiscayTIK Fundazioa se reserva el control de calidad de los trabajos realizados, pudiendo rechazar aquellos que no cumplan las condiciones mínimas, de acuerdo con sus propios criterios; todo ello, con independencia de las penalizaciones que Fundación BiscayTIK Fundazioa pueda imponer como consecuencia de los retrasos o bajas calidades de los servicios contratados, siendo así mismo causa justificada de resolución contractual.

5. CONDICIONES PARTICULARES

5.1. Equipo de trabajo y requisitos

La empresa adjudicataria deberá aportar los recursos humanos y materiales necesarios para la correcta realización de los servicios que se le encarguen. Como mínimo deberá ser un equipo de 3 personas (1 persona responsable de la dinamización y 2 personas encargadas de la formación en el aula).

El horario de la prestación de servicio se acordará entre la persona responsable de Fundación BiscayTIK Fundazioa y la empresa contratada cada año. El horario del servicio se establecerá entre las 8:30 horas y las 14:00 horas en días laborables, debiendo acompañar a los menores hasta la recogida por parte de sus padres.

En casos extraordinarios, Fundación BiscayTIK Fundazioa podrá requerir la prestación del servicio en horas o días distintos a lo especificado en el párrafo anterior.

Cualquier cambio en la composición del equipo durante la vigencia del contrato no podrá variar la acreditación aportada en la memoria descriptiva, deberá notificarse previamente a Fundación BiscayTIK Fundazioa y contar con la autorización expresa de Fundación BiscayTIK Fundazioa

La empresa adjudicataria se encargará de mantener permanentemente formado a su personal en aquellas tecnologías/funcionalidades que Fundación BiscayTIK Fundazioa vaya demandando. El costo de esta formación, así como la dedicación que el personal de la empresa adjudicataria emplee en esta formación correrán por cuenta de ésta.

Los equipos, materiales, licencias, comunicaciones y desplazamientos necesarios del personal de la empresa adjudicataria serán a cargo de ésta.

5.2. Tiempo estipulado para presentarse

Cualquier persona que forme parte del equipo de trabajo deberá poder presentarse en Fundación BiscayTIK Fundazioa en menos de 90 minutos si Fundación BiscayTIK Fundazioa así lo requiriese.

5.3. Confidencialidad y normativa de protección de datos de carácter personal

5.3.1. En caso de que el adjudicatario precise acceder a datos de carácter personal con el fin de prestar el servicio contratado, deberá cumplir las estipulaciones legales vigentes.

5.3.2. Cuando el acceso a datos no constituya un hecho necesario para la correcta prestación del servicio, serán de aplicación las siguientes estipulaciones:

- Para la realización de los servicios es necesario que el personal de la entidad prestataria tenga acceso a locales, servidores de ficheros con información, tanto en modo físico como en modo remoto por vía telemática, donde se realizan tratamientos de ficheros con datos de carácter personal así como de otro tipo de documentación de carácter confidencial. En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a los datos de carácter personal propiedad de la entidad contratante.
- El personal de la entidad prestataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas. El personal de la entidad prestataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma los datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con ésta. La entidad prestataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente contrato y, en concreto, las relativas al deber de secreto.
- La entidad prestataria se compromete a cumplir todo lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de datos que le sea de aplicación y a actuar de acuerdo a las instrucciones del responsable de fichero. En concreto:
 - El personal de la entidad prestataria está obligado a respetar las medidas de seguridad de los locales a los que accede, sin que de su permanencia o paso por ellos pueda derivarse una merma de las condiciones de seguridad originales (cierre de puertas y ventanas, conexión de alarmas, etc.).
 - La entidad prestataria garantizará que la información de la que disponga por razón de la prestación del servicio no pueda ser visible por personas no autorizadas. Así, los lugares donde almacene, guarde o conserve la información deberán ser aptos para garantizar el deber de confidencialidad.
 - La entidad prestataria se compromete a destruir todos los datos que conozca en virtud de la prestación del servicio. Esta obligación afecta a todo soporte o documento en el que conste cualquier tipo de dato de carácter personal y adoptará las medidas necesarias para garantizar la imposibilidad de recuperación de los datos.
 - Cualquier incidencia que afecte o pudiera afectar a la seguridad de los datos personales propiedad del responsable de fichero durante o posterior a la vigencia del presente contrato serán comunicadas de inmediato a la entidad contratante.
- La entidad prestataria certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se comprometen a no revelar la información que conozcan en función de su cargo o cometido durante la prestación del servicio y posteriormente al mismo. Así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

- La entidad prestataria que incumpla lo establecido en los apartados anteriores será considerada responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, así como de cualquier reclamación que por las personas interesadas se interponga ante la Agencia de Protección de Datos correspondiente y de la indemnización que en su caso, se reconozca a la persona afectada que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

Serán motivos de resolución del presente contrato la vulneración del deber de secreto por la entidad prestataria o su personal, así como el incumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

5.4. Propiedad intelectual

El adjudicatario cederá a favor de la Fundación BiscayTIK Fundazioa todos sus derechos de autor y de propiedad intelectual, en general, correspondientes a los trabajos, creaciones y documentos preparados en virtud del presente contrato. La cesión de los derechos de propiedad intelectual no tendrá límite temporal alguno y se entenderá incluida en los Honorarios a cobrar por el adjudicatario. A tales efectos la Fundación BiscayTIK Fundazioa estará legitimada para modificar, transformar, reproducir, distribuir, publicar, exponer, utilizar y explotar en general la obra del adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a no utilizar, directa o indirectamente, todo o parte del Estudio para cualquier otro encargo similar que se pudiera desarrollar en cualquier lugar del mundo.

La empresa licitadora debe facilitar a Fundación BiscayTIK Fundazioa todas las fuentes de todos los archivos, así como de los recursos tecnológicos empleados.

6. ACLARACIONES

Para cualquier consulta o aclaración, así como el envío final de las ofertas, la Fundación BiscayTIK Fundazioa pone a disposición de las empresas ofertantes el siguiente contacto:

eskaintzak@biscaytik.eus

El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en la licitación aquella información adicional que, sobre los pliegos y demás documentación complementaria, estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 8 días naturales antes del transcurso del plazo de presentación de ofertas.

Firmado: Alaitz Etxeandia

Director General Fundación BiscayTIK